



INTERVENCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO SUSTENTACIÓN VII Y VIII INFORMES COMBINANDOS ANTE CEDAW

Ginebra, 2 de octubre de 2013

Buenos días,

En nombre del Estado colombiano me permito agradecer al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a su Presidenta y sus integrantes, por la oportunidad de presentar, a través de la sustentación del VII y VIII Informe, los logros y desafíos del Estado en el propósito de garantizar a las mujeres el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos en igualdad de condiciones a los hombres.

En el período de presentación de este Informe se han realizado importantes avances por la igualdad de la mujeres que han ido más allá de la expedición de normas, también se ha avanzado sustancialmente en la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio real de sus derechos. Hoy existe un Estado comprometido con la igualdad y acciones efectivas orientadas a alcanzarla, aunque somos conscientes que esos esfuerzos deben sostenerse y que aún nos quedan importantes desafíos en materia de igualdad para las mujeres de nuestro país.

Si bien, hay muchos temas que ya han sido abordados, tanto en el informe como en las respuestas a las cuestiones relativas al mismo, consideramos pertinente enfocar nuestra presentación en las siguientes temáticas, a saber, los avances institucionales, en especial la Política Pública de Equidad de Género; la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres, incluyendo el tratamiento a las víctimas del conflicto armado; la participación en los procesos de toma de decisiones y la protección de lideresas y defensoras de derechos humanos, y aspectos centrales para el logro de su autonomía.

El Informe será presentado en mi calidad de Alta Consejera presidencial para la Equidad de la Mujer, conjuntamente con la Directora del Programa Presidencial de Derechos Humanos, y terminaremos con un breve video que da cuenta del compromiso del Estado colombiano con la política pública para la equidad de género.

Conforman la delegación, además, integrantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Salud, así como la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las víctimas, la Fiscalía General de la Nación, y la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas.



Constituye un honor estar ante este Comité, con el fin de tener un diálogo constructivo, alrededor del Informe de Colombia presentado en Julio de 2011. Esperamos que este diálogo permita a nuestro país y particularmente a sus instituciones, aprovechar de la mejor manera, sus expertas observaciones y comentarios para seguir avanzando en el camino de la garantía y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

En primer lugar, me referiré al marco institucional.

El Gobierno Nacional, en septiembre de 2012, presentó los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencia, constituyéndose en el referente del diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan a alcanzar la igualdad sustantiva de las mujeres en nuestro país. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer elaboró dichos lineamientos en forma participativa con amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país.

Estos lineamientos sirvieron de base para la aprobación de la Política de Equidad de Género, contenida en el Documento CONPES 161 de 2013. Esta política tiene un horizonte de 10 años y un plan de acción indicativo para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3.5 billones de pesos (1.840 millones de dólares).

La Política de Equidad de género se concibió para alcanzar el desarrollo de las autonomías de las mujeres en tres ámbitos: el económico, el de la participación y toma de decisiones en los espacios de poder y el de las decisiones sobre su propio cuerpo. Para ello, definió 6 ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para superarla.

Un primer eje, orientado a la construcción de la paz y la transformación cultural; un segundo eje, para garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; un tercer eje de fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; el cuarto y el quinto eje se ocupan del enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud y educación respectivamente; y un sexto eje, desarrolla el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Esta Política incorpora el enfoque diferencial de derechos, en esta medida reconoce la diversidad de las mujeres, reconoce que en muchos casos a la



discriminación por el hecho de ser mujer se suman múltiples discriminaciones basadas en la pertenencia étnica, la discapacidad, la opción sexual, la ruralidad, entre otras; además del efecto diferencial que ha tenido el conflicto armado en la vida de las mujeres.

La Política se adoptó mediante Decreto 1930 de 2013, norma que además creó una Comisión Intersectorial, como máxima instancia rectora en los procesos de coordinación, seguimiento y evaluación.

La implementación de la Política contempla una estrategia para la incorporación de la perspectiva de género a nivel territorial y a nivel intersectorial y una metodología de asistencia técnica para la construcción de políticas departamentales y municipales armonizadas con los lineamientos nacionales y que fortalezcan los mecanismos locales de igualdad de género.

En materia de las medidas adoptadas para eliminar la Violencia contra las Mujeres, como bien lo establece el Comité en las cuestiones relativas al Informe objeto de sustentación, uno de los principales avances legislativos durante el período que se examina fue la aprobación de la Ley N° 1257 de 2008 por el derecho de las mujeres a vivir sin violencias.

Entre los aportes de esta Ley se destacan, entre otros, la ampliación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, la incorporación de medidas de sensibilización, prevención y protección dentro de las obligaciones del Estado; los deberes de la familia y la sociedad frente a la prevención de la violencia; la inclusión de instrumentos para la implementación de la Ley en las Políticas Públicas; el incremento de penas; la ampliación del catálogo de las medidas de protección; y nuevos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la ley.

En concordancia con la Ley, el Plan para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, señala y prioriza un conjunto de acciones estratégicas sectoriales y articuladas que comprometen a todas las entidades involucradas y que al ser ejecutadas permiten avanzar en la superación de la violencia y en el goce efectivo de los derechos de las mujeres. El Plan, representa uno de los más grandes esfuerzos económicos que ha hecho el Estado en la historia, cuenta con 234 mil millones de pesos (equivalente a 115 millones de dólares) para el periodo 2013 a 2016.

En seguimiento a una de las preguntas formuladas por el Comité, me permito informar que la Ley 1257 ha sido reglamentada a través de 6 Decretos que establecen los procedimientos para lograr la atención, la sensibilización, la prevención y la sanción de los actos de violencia y discriminación contra las



mujeres, en el sector trabajo, salud, educación y justicia. Además se han mejorado las medidas de protección y atención.

Para impulsar la implementación a nivel local y regional de la Ley y el Plan, entre otras acciones, el Gobierno Nacional suscribió un Acuerdo entre el Presidente de la República y los 32 gobernadores. A esto se suma el Plan Nacional de Formación de Operadores Jurisdiccionales para garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia llevado a cabo en los departamentos del país, así como la puesta en marcha de la línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia que tiene alcance nacional, la implementación de estrategias de comunicación a nivel nacional y local; y en la asesoría técnica a los departamentos en acciones contempladas en el Plan.

Con respecto a la coordinación interinstitucional para la implementación de la Ley se crearon dos instancias, el Comité de Seguimiento a la Implementación y Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, que cuenta con la participación de la sociedad civil, y la Mesa Interinstitucional para la Erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, en seguimiento a una de las recomendaciones formuladas por este Comité en el 2007, quiero informar que se promulgó la Ley 1542 de 2012, mediante la cual los delitos de Violencia Intrafamiliar e Inasistencia Alimentaria dejaron de ser querellables, lo que significa que cualquier persona puede denunciar el delito, así como también dejaron de ser conciliables y desistibles, como una herramienta de continuidad en la acción penal.

Quiero ahora referirme a la situación particular de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Durante los años 2009 y 2010 se surtió un proceso de consulta y trabajo con las víctimas en varias regiones del país, con el objetivo de socializar y ajustar el proyecto de Ley de Víctimas teniendo en cuenta sus necesidades e iniciativas. En este proceso las mujeres víctimas del conflicto armado y sus organizaciones cumplieron un papel fundamental al plantear sus afectaciones y requerimientos para la atención y reparación integral.

La Ley 1448 de Víctimas y Restitución de tierras representa un paso histórico para la garantía de los derechos de las víctimas y las pone en el centro y prioridad de la acción del Estado. Establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en un marco de justicia transicional.



Teniendo en cuenta que del total de las víctimas de conflicto, el 50% son mujeres, esta ley incorpora avances significativos para todas ellas, entre otros:

- Establece un programa administrativo de reparación integral que permite el acceso masivo de las víctimas y traslada la carga de la prueba al Estado;
- Supera el esquema netamente económico y de asistencia humanitaria de la reparación, incorporando en la reparación integral cinco componentes: Restitución, Indemnización, medidas de satisfacción, Rehabilitación y garantías de no repetición. Incorpora medidas materiales y simbólicas con enfoque diferencial;
- Crea una institucionalidad dedicada exclusivamente a garantizar los derechos de las víctimas: la Unidad de Restitución de Tierras, el Centro de Memoria Histórica y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas;
- Crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas que reúne a 42 entidades del nivel nacional, organismos de control, alcaldías y gobernaciones y las mesas de participación de víctimas;
- Incorpora medidas para reparar integralmente a las víctimas de desplazamiento forzado; despojo o abandono forzado de tierras; homicidio; secuestro; tortura; desaparición forzada; reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; minas antipersonal; y violencia sexual en el marco del conflicto armado.
- Las medidas de atención y reparación para grupos étnicos fueron sometidas a consulta previa y fueron expedidos los Decretos ley específicos para las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales, rom e indígenas, en los cuales se enfatiza en la gravedad de la afectación del conflicto armado en la vida de las mujeres pertenecientes a estos grupos
- Se expidió el CONPES 3726 de 2012 “Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas”, en el que se incorporaron aspectos sobre las particularidades de las afectaciones de las mujeres víctimas y que cuenta con un presupuesto asignado por valor de 54 billones de pesos (27 mil millones de dólares) para 10 años de implementación.

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas, el total de personas incluidas a agosto 31 de 2013 es de 5.781.710, de las cuales 2.871.661 son mujeres y representan el 50%. En cuanto a su pertenencia étnica: 267.025 se reconocen como negras o afrocolombianas, 63.710 como indígenas, 3.757 como raizales y 121 palenqueras. Los principales hechos declarados por las mujeres son desplazamiento forzado (59,8%), amenaza (20,2%), homicidio (12,0%), y violencia sexual (81%). Del total de víctimas 394 se reconocen de los sectores LGTBI.



A agosto de 2013, se han entregado 339 mil indemnizaciones que hacen parte del Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral, el 57% de esta cifra corresponde a mujeres. El valor total supera el 1 billón 337 mil millones pesos (668 billones de dólares). No obstante la reparación no se agota con el desembolso de dinero, para ello, entre otras acciones se vienen desarrollando la estrategia de recuperación emocional, en la cual participan más de 3 mil mujeres.

Otro de los elementos fundamentales que incorpora la Ley es el proceso de reparación colectiva, en el marco de este, para el 2013 fueron priorizados (5) casos de organizaciones de mujeres: Organización Femenina Popular-OFP-, Red de Mujeres víctimas “Narrar para Vivir”, Liga de Mujeres Desplazadas, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia – ANMUCIC- a nivel nacional y de la región del Zulia en Norte de Santander, que involucra a 5.750 mujeres víctimas.

En relación con las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto, se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas 3.145 personas de las cuales 2.559 son mujeres. Desde la Fiscalía General de la Nación se adelanta Plan Integral de Acción para la Defensa de los Derechos Fundamentales de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado de la Fiscalía General de la Nación, el cual contempla 5 grandes acciones:

- 1) Construcción de una base diferencial y exclusiva para los casos de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado;
- 2) Investigación Diferencial y Modelo de Atención a las Violencias Basadas en Género para Clínica Forense;
- 3) Realización de Comités Técnicos Jurídicos de Impulso de Casos;
- 4) Afianzamiento de los Canales de comunicación con las Organizaciones de Contacto;
- 5) Articulación Interinstitucional en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

De manera complementaria, desde finales del 2012 se implementa la Estrategia Interinstitucional de Impulso a Casos y Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia, en Especial Violencia Sexual, en la cual participan 12 entidades estatales del nivel nacional.

En torno al fuero penal militar, el Congreso de la República aprobó su reforma que de manera expresa y taxativa excluye del conocimiento de la Justicia Penal Militar los crímenes de lesa humanidad, los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual. En todo caso, la Ley Estatutaria que



desarrolle esta reforma, debe tener control de constitucionalidad por parte de la Corte.

En atención a las problemáticas identificadas por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 y en el Auto 098 de 2013, se encuentra en fase final de elaboración el CONPES para Mujeres Víctimas del conflicto armado, como estrategia integral de articulación de la oferta institucional de diecinueve (19) entidades del Gobierno Nacional, quienes conjuntamente han definido el plan de acción y financiación para atender el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado y del conflicto armado sobre las mujeres en Colombia.

Finalmente, conscientes de la afectación que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras tiene sobre las mujeres y las niñas, Colombia ha liderado el tratamiento internacional de este tema y el pasado 25 de septiembre hemos firmado el Tratado sobre comercio de armas, el cual evita que las armas compradas de manera legal se desvíen al mercado ilícito, lo cual tendrá un impacto positivo en la vida de las mujeres.

A continuación le doy la palabra a la Doctora Alma Bibiana Pérez Gómez, Directora del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Presidencia de la República.

Miembros del Comité, Señora Relatora voy a referirme al decidido compromiso con la efectiva participación de las mujeres en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, en especial con los Derechos Humanos, y me referiré también a la necesaria protección que debe prestarse a la labor de las mujeres líderes y Defensoras de Derechos Humanos. Así mismo a algunas de las esferas de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

El Gobierno Nacional crea el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH en 2011 con dos propósitos: fortalecer la respuesta articulada del Estado en derechos humanos y, diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política integral en la materia. De manera paralela, se concibió la realización de una Conferencia Nacional de Derechos Humanos destinada a asegurar la participación de la sociedad civil, el Estado y la comunidad internacional en la construcción de la citada Política Integral.

El proceso de deliberación propiciado por la Conferencia, ha permitido la realización foros en todos Departamentos de Colombia y la participación de más de 17 mil personas, donde se destaca el aporte de las mujeres y sus Organizaciones, en el diagnóstico y propuestas para entender las problemáticas particulares que las afectan.



El Sistema Nacional de Derechos Humanos está coordinado con la Política Pública de Equidad de Género, para ello el Programa Presidencial de Derechos Humanos hace parte de la Comisión Intersectorial encargada de su implementación y seguimiento. En el marco del Sistema se incorporará igualmente una perspectiva de género, a través del subsistema de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, y así mismo se promueve un enfoque de género y poblacional en todos los componentes relacionados con los Derechos Humanos en Colombia.

En relación con la participación política de las Mujeres, y en seguimiento a las recomendaciones de este Comité, quiero informar que en adición a la Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000), establecida para promover la participación de las mujeres en los cargos de la administración pública, se expidió la Ley 1475 de 2011, que establece medidas temporales en la conformación de listas de los cargos de elección popular. Como resultado de esta última medida, es importante mencionar que mientras en 2007 se inscribieron 16.972 mujeres para participar en los comicios, durante las elecciones de autoridades locales del año 2011 se presentó un aumento significativo con 36.137 aspirantes, que representa un incremento del 47%.

En ese sentido, hemos avanzado pero sabemos también que no es suficiente garantizar una cuota para las mujeres, debemos propender por analizar el sistema electoral, trabajar con los partidos políticos e implementar acciones de conciliación de la vida doméstica y profesional, y avanzar hacia la paridad.

En materia de protección de mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos, el Estado ha logrado avances importantes en comprender los especiales riesgos y las particulares circunstancias que enfrentan estas mujeres. En 2012, se creó el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas especiales para mujeres- CERREM de Mujeres, con representación de organizaciones, quienes eligieron democráticamente a sus delegadas. Hoy en día esta representación está a cargo de: Sisma Mujer; Asociación Colectivo Mujeres al Derecho; Organización de Mujeres: “Restableciendo Derechos y el Espacio Multicultural de mujeres de la región Caribe.

Más recientemente, se ha promovido la adopción diferencial de medidas de protección con enfoque integral; así, se ha previsto la adopción de medidas de carácter complementario para las mujeres y sus núcleos familiares en materia de salud, educación, generación de ingresos, ayuda humanitaria, entre otros, buscando disminuir los grados de vulnerabilidad.



Si bien, hemos dado pasos contundentes reconocemos los grandes retos a los que aún debemos hacer frente. Por ello, se ha avanzado en la construcción participativa de un Programa de Garantías a Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, a partir de un diálogo con las organizaciones de mujeres, y más recientemente atendiendo los lineamientos del Auto 098 de la Corte Constitucional.

Quiero referirme al empleo y otras esferas económicas para las mujeres. El Estado colombiano ejecuta el Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género para las Mujeres que desarrolla acciones de prevención, atención, empoderamiento legal, protección y acceso a la justicia para garantizar un mercado laboral justo y equitativo. Este Programa incluye el “Sistema de Gestión de Igualdad de Género”, iniciativa regional que otorga un Sello en Equidad de Género para las empresas que implementen políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Es de destacar que este Programa, tanto en su diseño como implementación, ha contado con la participación activa de las organizaciones de mujeres.

Así mismo, la Ley 1429 de 2010 “Ley de primer Empleo”, que tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, incorpora medidas afirmativas al crear una deducción de impuestos a quien emplea a mujeres mayores de 40 años, personas menores de 28 y madres cabeza de familia de los sectores menos favorecidos de la población.

En particular sobre servicio doméstico, quiero destacar que el Estado colombiano ratificó el Convenio 189 de la OIT “sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos” y expidió el Decreto 721 de 2013 que reglamenta su implementación en nuestro país.

Por otra parte, el gobierno colombiano reconoce la salud sexual y reproductiva de las mujeres como un tema de derechos humanos. Colombia cuenta con una serie de políticas, programas y estrategias en materia de salud sexual y reproductiva. En particular se destaca la política de prevención de embarazo en adolescentes, aprobada en el 2012 y tomando en consideración la recomendación en este sentido realizada por el Comité.

En el caso específico de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en los términos de la sentencia C-355 de la Corte Constitucional colombiana, el Estado brinda protección integral, información y apoyo terapéutico previo y posterior al procedimiento médico, a las niñas, adolescentes y mujeres gestantes. Se han suministrado insumos para la atención en anticoncepción, tratamiento profiláctico a víctimas de violencia sexual, toma de muestras medico forenses, y dotación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas para la realización de



procedimientos para la interrupción voluntaria del embarazo. Se han realizado igualmente los respectivos procesos de capacitación a los profesionales del sector público que prestan el servicio. Sin embargo la aplicación de esta sentencia requiere mayor sensibilización entre los operadores de justicia y funcionarios del sector salud.

Para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y la Sífilis se garantizó la inclusión de todas las intervenciones necesarias para tal fin dentro del Plan Obligatorio de Salud. De vital importancia, es el hecho que a partir del año 2012 se haya iniciado la vacunación gratuita contra el Virus del Papiloma Humano con cobertura total para las niñas de 9 años y que permitirá la prevención del cáncer de cérvix.

En el mismo sentido, el Estado promueve y protege los derechos sexuales de las mujeres con discapacidad. Así, ha desarrollado estrategias educativas orientadas a la promoción de sus derechos, prevención y atención integral de las violencias de género y sexual en niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres con discapacidad, dirigidas a profesionales de instituciones, organizaciones no gubernamentales y redes de padres y madres que trabajan en la atención y educación de personas de esta población.

Por otra parte, reconociendo el rol protagónico que tiene la mujer rural, Colombia desarrolla el Programa Mujer Rural, que busca que estas accedan al control y dominio de la propiedad y de los factores productivos. Igualmente, el Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género contempla a esta población para superar las brechas de inequidad.

El Gobierno Nacional, reconociendo la afectación de las mujeres rurales en el marco del conflicto armado, ha dispuesto de acciones para promover la participación de estas en la aprobación y la aplicación de políticas y estrategias de restitución de tierras.

Para ello se ha diseñado y puesto en marcha el “Programa de Acceso Especial para las Mujeres, Niñas y Adolescentes a la Etapa Administrativa del Proceso de Restitución de Tierras Despojadas” el cual tiene como objetivo principal la creación de mecanismos eficaces para facilitar la acreditación de la titularidad del derecho a la tierra de las mujeres y niñas víctimas del abandono y despojo en Colombia. En este sentido, las acciones del Programa de Mujeres están encaminadas a combatir los paradigmas patriarcales que dominan la concepción del derecho de la propiedad de la tierra.



Para terminar voy a referirme a los retos que enfrenta Colombia. El Estado colombiano debe garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres desde un enfoque diferencial, aumentando sus capacidades y reconociendo el aporte que ellas realizan al desarrollo y al crecimiento económico del país. En este sentido debemos avanzar en la consolidación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres como política de Estado, y en que una oferta institucional articulada llegue a todo los rincones del país de manera eficiente y oportuna.

En el corto plazo apuntamos a fortalecer el andamiaje institucional en materia de igualdad de género, consolidar los mecanismos de coordinación, aumentar el conocimiento técnico e investigativo, producir información y análisis de datos desagregados. Así como a desarrollar estrategias para garantizar que los presupuestos estatales sean adecuados a las necesidades de las mujeres y estructurados con enfoque de género.

En el mediano plazo, el Estado colombiano le apuesta a la superación de las brechas que impiden el ejercicio real de los derechos de las mujeres. Esperamos alcanzar resultados que aseguren el acceso y permanencia en igualdad de oportunidades en los diversos campos, en particular mercado laboral, participación política, educación con equidad, entre otros.

En el largo plazo, buscamos consolidar los procesos de transformación cultural, al garantizar que la sociedad colombiana actúe desde el discurso y la práctica con conocimiento y respeto frente a los derechos de las mujeres desde su diversidad y con reconocimiento de su aporte a la sociedad.

En materia de violencia, uno de los mayores desafíos es disminuir los niveles de impunidad y el sub registro que existen en relación con este delito, y a la vez brindar una atención integral a las víctimas que permita la restitución de sus derechos. También, por supuesto garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral a las mujeres víctimas de diversos tipos de violencias ocurridos en el contexto del conflicto armado.

Otro desafío que tiene el país, es fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación tanto de las normas como políticas públicas en curso que permitan la toma de decisiones de manera oportuna. Para ello deben considerarse las diferencias que existen entre las regiones del país en materia de indicadores y la diversidad de mujeres que lo integran.

Colombia tiene en el actual contexto un camino desafiante, y tal como lo ha señalado el Señor Presidente “queremos acabar nuestro conflicto sin renunciar a la justicia, ni mucho menos a la verdad y a la reparación de las víctimas”.



Como evidencia de nuestro compromiso, a continuación queremos compartir el video del lanzamiento de la política de equidad de género.

Muchas gracias.